

Interlocutorio No. 1393

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión

Demandante: JAIME, ANA BOLENA y NELLY GOMEZ MOSQUERA

Causante: MIGUEL GOMEZ SANCHEZ

Radicación: 2021-00617

De la revisión de la demanda se observa que la misma reúne los requisitos de ley, es así que se procede a su admisión, en consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada del causante **MIGUEL GOMEZ SANCHEZ** de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso.

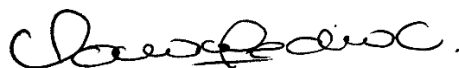
SEGUNDO: RECONOCER como herederos a los señores **JAIME, ANA BOLENA y NELLY GOMEZ MOSQUERA** en calidad de hijos legítimos del señor **MIGUEL GOMEZ SANCHEZ**.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso. Para el efecto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado RUBERTH RAMIREZ MEDINA, para que en este proceso lleve la representación de la demandante, advirtiéndole que por expresa prohibición del artículo 75 del C.G.P., “...*En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial...*”.

QUINTO: ADVERTIR que en su momento se oficiará a la DIAN para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No. 130** DE HOY DE **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9766f25847dc2022cd424537fbcc4a7035df7805fc217616b1ec5cf07271bf**

Documento generado en 09/09/2021 02:50:37 p. m.